ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-6
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 13
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 15/12/2023
		Página 1 de 1

FECHA	23	5	2025		
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**				
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES - MULTIETNIAS**				
NIT O CC	**830.018.406-7**				
TIPO DE CONTRATACIÓN	**Contrato**	**No.**	**1035-2024**	**No. PROCESO EN SECOP (Cuando aplique)**	**SDMUJER-SAMC-003-2024**
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.				

FECHA DE INICIO	**1/08/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**19/05/2025**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.**
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION Y MODIFICACION DE LA CALUSULA QUINTA: Adicionar el valor del Contrato en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.172.826.785); como resultado, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625), correspondientes a la sumatoria del presupuesto oficial asignado para cada casa (Casa 1 y 2), distribuidos así: No. CASA 1 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.993.812,50 No. CASA 4 PRESUPUSTO OFICIAL $1.761.993.812,50 PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en el acapite denominado: FORMA DE PAGO de la Clausula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No 1035 de 2024.				

PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025**	**N° DE PAGO: 9 DE 10**	**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■
ADICIÓN (Detalle, si aplica, No de adición, fecha y valor de la adición)	**No. :1**	**Fecha: Ferero 10 de 2025**	**Valor:$1.172.826.785**
	No. :2	**Fecha:**	**Valor:**
PRORROGA ((Detalle, si aplica, No de prorroga, fecha y tiempo de la prorroga)	**No. :1**	**Fecha: Enero 24 de 2025**	**Tiempo: hasta el día 11 de febrero de 2025**
	No. :2	**Fecha: Ferero 10 de 2025**	**Tiempo: hasta el día 19 de mayo de 2025**
	No. :3	**Fecha:**	**Tiempo:**

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DE LA SUPERVISORA/R RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO DURANTE EL PERÍODO: El contratista presentó la factura # 985 por valor de $171.575.078= correspondiente la ejcución CR MIRABAL y la factura # 986 por valor de $183.278.863= correspondiente a la ejecución CR AMELIA.

CONTROL DE PAGOS

VALOR CONTRATO	$ 2.351.160.840,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	985 y 986
ADICIONES	$ 1.172.826.785,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 354.853.941,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 3.523.987.625,00		
VALOR PAGADO	$ 2.836.892.071,00		
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 354.853.941,00	**VALOR EN LETRAS**	Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte
SALDO DEL CONTRATO	$ 332.241.613,00		

RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	ELEMENTO PEP	FONDO	CRP INTERNO	PRESUPUESTO	VALOR
O2301174501202402980600 6	O232020200993304	PM/0121/0106/45010060298	1-100-F001	5000838042	Vigencia	$ 354.853.941

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B **FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)**	**SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN** **FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN**

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**		
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐	

INFORME No.	9 de 10	FECHA DEL INFORME	(5/2025)
CONTRATO No. 1035 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830.018.406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia*".*
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	Otrosí # 1 hasta el 11 de febrero de 2025. Otrosí # 2 hasta el 19 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 19 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	Del 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICIONAL (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.172.826.785)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	En el mes de abril de 2025, el contratista dio continuidad a la organización de los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas, según los estándares establecidos en materia de gestión documental y las indicaciones de la supervisión del contrato.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	En el mes de abril de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron tres (3) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Amelia y se suscribieron siete (7) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron, mientras que en la Casa Refugio Mirabal se firmaron trece (13) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa y se diligenciaron diecisiete (17) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con ciudadanas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Los días 25 y 28 de abril de 2025 el contratista realizó la socialización del Código de Integridad del Servicio Público con el talento humano que presta sus servicios en las Casas Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia por la transición al Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 1035 de 2024 no se entregaron al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 en la Casa Refugio Amelia se presentó una (1) PQRS por parte de una ciudadana acogida. En cuanto a la Casa Refugio Mirabal, se presentaron seis (6) PQRS por parte de ciudadanas acogidas.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante el periodo de ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ep4lU4l6DcdKsLKu4sjyWzsBTb06t-2J_nHPO_UPrO_0Og?e=2C2aie https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_

Obligaciones	Avances del periodo
	co/Ekdo7Fi2WMpMkWIZatlwJTcByv_9_06iSGIweLT54kDLMg?e=tGO6n9
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales" o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el mes de abril de 2025 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por Luis Eduardo Muñoz - Revisor Fiscal de la Corporación, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el mes de abril de 2025 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y a la aplicación de la política de gestión documental.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el mes reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente. El 16 de abril se llevó a cabo un taller sobre "Postura, levantamiento de cargas y trabajo en casa" de manera Virtual" en la Casa Refugio Mirabal y el 16 de abril el contratista realizó

Obligaciones	Avances del periodo
	una sensibilización con el talento humano de la Casa Refugio Amelia sobre "Higiene postural". De igual manera, Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales Multietnias, recibió el 09 de abril de 2025 asesoría técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo y el 16 de abril realizó una capacitación dirigida al talento humano que presta sus servicios para la operación de la Casa Refugio Amelia sobre ´´Postura, levantamiento de cargas y trabajo en casa´´.
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Obligaciones	Avances del periodo
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el mes de abril de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboro un cronograma de las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de esta obligación. El 23 de abril llevó a cabo una sensibilización con las profesionales en la Casa Refugio Mirabal sobre “prevención y denuncia de la violencia basada en género”.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el mes de abril de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. A su vez, el contratista elaboro un cronograma de las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de esta obligación. El 24 de abril realizó una sensibilización con las mujeres acogidas de la Casa Refugio Mirabal sobre “lenguaje incluyente”.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado se evidenció que el contratista mantuvo la vinculación contractual con una (1) mujer sujeto de especial protección en la Casa Refugio Amelia y dos (2) mujeres, sujetos de especial protección en la Casa Refugio Mirabal.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres en virtud del Decreto 332 de 2020.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado, el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica para el periodo reportado.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista cuenta con los inmuebles para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó los contratos de arrendamiento de los inmuebles, los contratos de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de las Casas Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el mes de abril de 2025, se presentó una (1) novedad en la Casa Refugio Amelia y cuatro (4) novedades en la Casa Refugio Mirabal las cuales fueron reportadas por el contratista al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co destinado por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano y personas acogidas, según las condiciones requeridas para las Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre la Corporación Multietnias y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período reportado, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado el contratista llevó a cabo el diligenciamiento permanente y oportuno de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de las Casas Refugio, realizando los arreglos locativos de acuerdo con la necesidad.
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	En el periodo reportado el contratista aseguró que la información y documentación generada en el proceso de atención es propiedad de la entidad y no se dispuso de esta de forma diferente. De igual manera, dio continuidad al diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega y aportó los informes técnico y administrativo generados durante la ejecución del contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	El contratista permitió el ingreso y realización del ejercicio de supervisión, brindando la información solicitada. Las evidencias se encuentran ubicadas en la carpeta drive: Equipo Técnico: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ErnLxLUyEy1Mipo1jh8KWzkBpxVCpR77Fbr5KEnqU5FzVQ?e=1upx6t https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EhVztSEHZoZIqVdytX3RBP4BORNDzrY0vX2TpvBSoTsILQ?e=WGYhoK Equipo AFC https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Er149ZNeLPBPsszRUCNx3vYBmV1Xq2fRX2O4gP_2YwJjlw?e=cC2S7m https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/ElIlCpHBsaBDqM2XMewxIVEBtuWTqoy1yvGFlD5ITMN7KQ?e=TbZVF6 Fortalecimiento Técnico https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ep4lU4l6DcdKsLKu4sjyWzsBTb06t-2J_nHPO_UPrO_0Og?e=2C2aie https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ekdo7Fi2WMpMkWIZatlwJTcByv_9_06iSGIweLT54kDLMg?e=tGO6n9
9. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista dio continuidad al desarrollo de las actividades contempladas en los planes. Así mismo, el 23 de abril de 2025 en la Casa Refugio Amelia, se realizó una socialización dirigida a los sistemas familiares acogidos denominado “Nuestro árbol de compromisos".

Obligaciones	Avances del periodo
10. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ep4lU4l6DcdKsLKu4sjyWzsBTb06t-2J_nHPO_UPrO_0Og?e=2C2aie https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ekdo7Fi2WMpMkWIZatlwJTcByv_9_06iSGIweLT54kDLMg?e=tGO6n9
11. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	El contratista entregó las garantías al inicio del contrato, según establece esta obligación. Estas garantías, hacen parte integral del contrato y se encuentran publicadas en el SECOP II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6542231&AwardContractDetailId=4736518&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
12. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	El 23 de abril se llevó a cabo reunión entre la Secretaría distrital de la Mujer y la Representante legal y coordinadoras de las Casas Refugio Amalia y Mirabal sobre situaciones identificadas en la organización de los expedientes y entrega de informes técnicos
13. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el mes de abril de 2025, no se recibieron visitas de entidades del orden local, distrital o nacional.
14. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el mes de abril se requirieron los insumos para dar respuesta a seis (6) PQRS presentadas en la Casa Refugio Mirabal. En el caso de la PQRS presentada mediante el buzón de sugerencias de la Casa Refugio Amelia, no se solicitaron insumos para dar respuesta.
15. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	Durante el mes de abril de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en los siguientes enlaces:

Obligaciones	Avances del periodo
	https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ep4lU4l6DcdKsLKu4sjyWzsBTb06t-2J_nHPO_UPrO_0Og?e=2C2aie https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/Ekdo7Fi2WMpMkWIZatlwJTcByv_9_06iSGIweLT54kDLMg?e=tGO6n9
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.	Para el mes de abril de 2025, se realizó la presentación del informe técnico y administrativo en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. Además, en el periodo reportado el contratista realizó la organización de los documentos generados en el proceso de atención se continuó el diligenciamiento del formato de inventario documental para su entrega.

3.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.2.1., 4.3.2.2., y 4.3.2.3, del Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, definidos en el numeral 4.2 del Anexo Técnico, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista presentó los soportes correspondientes con el pago del canon de arrendamiento de los inmuebles en los cuales operaron las Casas Refugio para el mes de abril de 2025 y con el servicio de vigilancia, así como los planes correspondientes para la operación. Estos soportes fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión y reposan en el informe radicado por el contratista, en las instalaciones de la SDMujer.
2. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de las Casas Refugio.	Una vez perfeccionado el contrato y verificadas las condiciones de los inmuebles, se suscribió el acta de inicio del contrato a partir del 1 de agosto de 2024.
3. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.	Durante el mes de abril de 2025, se constató que se cuenta con concepto favorable para la infraestructura y servicio de alimentos de la Casa Refugio Amelia, emitidos por la Secretaría Distrital de Salud en visitas realizadas los días 9 y 10 de enero de 2025. De igual manera, se evidenció el acta de la visita realizada el 07 de enero de 2025 a la Casa Refugio Mirabal donde se dejó concepto favorable con requerimientos para la infraestructura por parte de la Secretaría Distrital de Salud, por lo cual está realizando los ajustes necesarios. En este sentido, el 29 de abril de 2025 se radicó una PQRS solicitando la visita por

Obligaciones	Avances del periodo
	parte de la secretaría Distrital de Salud en aras de obtener concepto favorable definitivo. De la misma manera, se observó que para la Casa Refugio Amelia se cuenta con concepto favorable emitido el 4 de junio de 2024 por el Cuerpo Oficial de Bomberos y para la Casa Refugio Mirabal se recibió visita por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos emitiendo certificación de cumplimiento de los estándares de seguridad para el inmueble con fecha del 14 de noviembre de 2024. Así mismo, se revisaron los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
4. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por los apoyos a la supervisión.	Se realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados en el mes de abril de 2025 de la dos Casas Refugio; los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la Casa Refugio Mirabal los días 02, 05, 08, 09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025, en los documentos presentados se evidenció que fueron utilizados los formatos establecidos por la SDMujer, que se siguieron los lineamientos dados y que se presentaron todos los servicios descritos en el anexo técnico y que se realizó la entrega de los componentes como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, entre otros. Cabe mencionar que estos documentos fueron suscritos por las mujeres acogidas y reposan en el informe de ejecución mensual y en los expedientes de las ciudadanas.
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	El contratista presentó los documentos y soportes conforme a lo solicitado por el equipo de apoyo a la supervisión. Los documentos fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión para la Casa Refugio Mirabal los días 02, 05, 08, 09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025.

Obligaciones	Avances del periodo
6. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con los documentos presentados por el contratista, se pudo evidenciar que se realizó el pago a terceros de forma oportuna. Como evidencia de lo anterior, el contratista aportó los soportes de pago de los servicios contratados con terceros. * Casa Refugio Amelia: Servicio de vigilancia el 9 de mayo de 2025, arrendamiento el 30 de abril de 2025, talento humano transferencia del banco BBVA de fecha 29 de abril de 2025 del pago de los honorarios del personal que prestó los servicios en la Casa Refugio. *Casa Refugio Mirabal realizó los pagos en las siguientes fechas: vigilancia 8 de mayo de 2025, arrendamiento 30 de abril de 2025 y talento humano se evidenció fichero del banco BBVA de fecha 29 de abril de 2025. Así mismo presentó los soportes del pago de facturas de servicios públicos, elementos de aseo institucional, papelería y vestuario entre otros, los cuales fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en la Casa Refugio Mirabal los días 02, 05, 08, 09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025.
7. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Para el periodo mencionado no se requirió esta actividad.
8. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de las Casas Refugio.	Se evidenció mediante los soportes presentados por el contratista, que se hizo entrega de elementos de protección de bioseguridad al personal se servicios generales y cocina que prestan sus servicios en las Casas Refugio.
9. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo del presente informe, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer con la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0.
10. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, no se presentó cambio de personal como medida tomada por el contratista para la operación de las Casas Refugio.
11. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	De acuerdo con los soportes presentados y revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en las visitas realizadas en la Casa Refugio Mirabal los días 02, 05, 08, 09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025, se pudo evidenciar que el contratista dispuso de los medios físicos y económicos para garantizar el transporte de las ciudadanas e integrantes de su sistema familiar para realizar las

Obligaciones	Avances del periodo
	diligencias y cubrir sus necesidades conforme a lo establecido en el anexo técnico.
12. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó la revisión de la documentación de contenido técnico, verificando el cumplimiento de las especificaciones y los lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
13. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	Se adjuntó al informe de ejecución mensual, una declaración expedida por su representante legal y contador en la que hizo constar que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo en el informe adjuntó los soportes de pago realizado a las profesionales y operarias que prestaron sus servicios en las Casas Refugio en el mes de abril de 2025.

3.2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

Obligaciones	Avances del periodo
14. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado, el operador cumplió con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada, lo cual fue constatado en las visitas de apoyo a la supervisión.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Durante el periodo reportado se garantizó la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, mediante intervenciones psicosociales (desde psicología y trabajo social), atención socio-jurídica, acompañamiento pedagógico y acciones de orientación, apoyo y gestión en salud y nutrición, conforme a las necesidades particulares y expectativas identificadas al ingreso y/o durante la valoración inicial. En la Casa Refugio Amelia se atendió un total de 42 personas acogidas, de las cuales 12 correspondieron a nuevos ingresos durante el periodo. Entre estas se encuentran 20 mujeres adultas y 1 adulta mayor, mientras que el resto corresponde a integrantes de los sistemas familiares distribuidos en los cursos de vida: adolescencia, infancia y primera infancia. Por su parte, la Casa Refugio Mirabal reportó un total de 58 personas acogidas, con 35 ingresos nuevos en el mismo periodo. Esta población incluyó 28 mujeres adultas y 1 adulta mayor, siendo el resto menores pertenecientes a sus sistemas familiares, también distribuidos en adolescencia, infancia y primera infancia. Las atenciones fueron registradas en los expedientes físicos de las ciudadanas y cargadas en los Links: CR MIRABAL 1035-2024 y CR AMELIA 1035-2024
16. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo a lo establecido en la Guía del Modelo de Atención de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Desde el componente psicosocial, la Casa Refugio Amelia reportó un total de 185 actividades enfocadas en la gestión de autoesquemas, procesos de recuperación emocional e intervenciones en crisis dirigidas a mujeres y sus sistemas familiares. Estas acciones incluyeron también la activación de rutas en salud mental, acompañamientos y seguimientos a tratamientos indicados, orientación y preparación para diligencias judiciales, fortalecimiento de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, así como intervenciones para promover la autonomía económica a través del fortalecimiento del perfil ocupacional, la gestión laboral y el desarrollo del proyecto de vida. Por su parte, la Casa Refugio Mirabal desarrolló 61 actividades dentro del componente psicosocial, centradas en la gestión emocional, activación de la Línea 123 por eventos relacionados con salud mental y notificación de conductas suicidas al SISVECOS, con su respectivo seguimiento. Asimismo, se reportaron acciones de activación de rutas en salud mental, orientación en procesos judiciales, fortalecimiento de redes de apoyo y estrategias para potenciar la autonomía económica y el proyecto de vida de las mujeres acogidas. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR AMELIA 1035-2024 y CR MIRABAL 1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).

Obligaciones	Avances del periodo
17. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Desde el componente jurídico, la Casa Refugio Amelia reportó un total de 69 actividades orientadas a la representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en escenarios administrativos relacionados con el trámite de medidas de protección (MP) o incidentes de incumplimiento (IIC), acompañamientos a valoraciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación y/o asesoría en el proceso penal ante la Fiscalía General de la Nación, así como acciones de preparación y acompañamiento a las mujeres en diligencias de acceso a la justicia. Por su parte, la Casa Refugio Mirabal reportó 50 actividades ejecutadas durante el periodo, que incluyeron acciones de representación, asesoría y/o acompañamiento jurídico en trámites de MP o IIC, asistencia en valoraciones ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, orientación en procesos penales, orientación en asuntos relacionados con custodia, visitas y alimentos, así como atención a otras necesidades jurídicas no asociadas directamente con los hechos de violencia que motivaron la acogida, y acompañamiento en diligencias judiciales para el acceso a la justicia. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR AMELIA 1035-2024 y CR MIRABAL 1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
18. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Durante el período reportado, la nutricionista de la Casa Refugio Amelia realizó un encuentro colectivo denominado *"Nutrición consciente: alimentando cuerpo y mente"*, en articulación con el área de psicología. Adicionalmente, se llevaron a cabo intervenciones individuales dirigidas a distintas ciudadanas sobre temas como lactancia materna, riesgos asociados al uso del tetero, alimentación complementaria y estrategias para prevenir el rechazo de alimentos. También se efectuaron seguimientos nutricionales a las personas que, durante el mes, cumplieron dos o más meses de permanencia en la Casa. De igual forma, a una niña en proceso de recuperación nutricional, quien egresó de la Estrategia con un peso adecuado para su talla. En la Casa Refugio Mirabal, la profesional de nutrición organizó dos talleres dirigidos a las personas acogidas, denominados: *"Entendiendo nuestro Pacto de Convivencia"*, en colaboración con las diferentes áreas técnicas, y *"Jugando nos movemos, moviéndonos nos cuidamos",* en conjunto con el área de pedagogía. Asimismo, se brindó información a todos los sistemas familiares sobre educación alimentaria y nutricional en distintos momentos del proceso de atención.

Obligaciones	Avances del periodo
	Finalmente, se realizaron en el mes los seguimientos nutricionales a las personas con una permanencia igual o superior a dos meses. Durante el periodo de reporte, desde el componente de orientación, gestión y seguimiento de servicios de salud, la Casa Refugio Amelia reportó 17 acompañamientos a mujeres y personas a cargo en el suministro seguro de medicamentos, 179 acciones orientadas a la demanda inducida y gestión de servicios de salud como citas médicas y adquisición de medicamentos, 31 acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, 1 acompañamiento en el suministro de fórmula láctea para menores de un año, 3 acciones para iniciar o complementar esquemas de vacunación y 9 acompañamientos a eventos prioritarios y durante procesos de hospitalización. En la Casa Refugio Mirabal se reportaron 15 acompañamientos en el suministro seguro de medicamentos, 570 acciones de demanda inducida y orientación en el acceso a servicios de salud, 20 acciones de promoción y prevención, 1 acompañamiento en suministro de fórmula láctea, 1 acción de vacunación y 18 acompañamientos a eventos prioritarios y en hospitalización. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR AMELIA 1035-2024 y CR MIRABAL 1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
19. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el periodo evaluado, se identificó en los documentos revisados la implementación de espacios destinados al refuerzo escolar con mujeres, niñas y niños, así como acompañamientos para el desarrollo de tareas académicas, actividades formativas y procesos de capacitación. También se evidenciaron orientaciones dirigidas a la recuperación familiar y acciones enfocadas en promover una pedagogía no sexista y el derecho a una vida libre de violencias, bajo un enfoque coeducativo. El operador reportó un total de 94 actividades en la Casa Refugio Amelia y 78 en la Casa Refugio Mirabal. Adicionalmente, en ambas casas se llevaron a cabo espacios lúdico-creativos orientados al fortalecimiento de la recuperación personal y familiar de las personas acogidas. Las evidencias fueron organizadas en la carpeta digital de OneDrive dispuesto para cada Casa Refugio que opera el contratista CR AMELIA 1035-2024 y CR MIRABAL 1035-2024 se hizo revisión documental de los expedientes (mediante un muestreo por conveniencia).
20. Reconocer desde el enfoque diferencial y territorial, las características de las mujeres su cosmovisión y prácticas	Esta obligación no aplica para la ejecución del presente contrato.

Obligaciones	Avances del periodo
culturales mediante actividades agroecológicas que también promuevan su vinculación con el territorio.	
21. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.	Durante el periodo del presente informe el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución. El apoyo a la supervisión verificó la Matriz de talento humano, así como la organización y distribución de turnos para el mes. De igual manera se verificó el cronograma semanal por áreas de atención en donde se evidencia la atención continua.
22. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de del Modelo de Atención Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado, se evidenció que el contratista garantizó el talento humano idóneo para la atención integral de las mujeres acogidas en las Casas Refugio junto con sus sistemas familiares.
23. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, en cada Casa Refugio, el contratista llevó a cabo los talleres de ofimática y educación financiera. Así mismo, dispuso de un televisor como medio audiovisual y de quince (15) computadores portátiles para uso de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
24. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.	El contrato se ha desarrollado sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados por la entidad.
25. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.	Previo al inicio del contrato 1035 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias Así mismo, el 23 de abril de 2025 el contratista realizó en la Casa Refugio Amelia una socialización dirigida a los sistemas familiares acogidos denominada “Nuestro árbol de compromisos" y el 21 de abril de 2025 envió el Plan de Medidas Correctivas y preventivas con los ajustes requeridos por el apoyo a la supervisión.
26. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	El día 1 de agosto de 2024 se firmó el acta de inicio entre la Corporación Social Para El Desarrollo De Los Grupos Étnicos Y Culturales – MULTIETNIAS y la Secretaría Distrital de la Mujer, previa verificación de los documentos y del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la minuta

Obligaciones	Avances del periodo
	contractual, Pliego de Condiciones y Anexo Técnico, para iniciar la ejecución del Contrato 1035 de 2024.
27. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	El contratista dispuso de los inmuebles para el funcionamiento de las Casas Refugio y presentó los soportes de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025. Estos documentos se adjuntaron al informe de ejecución y entregados a la SDMujer.
28. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo ejecutado se verificó que se mantuviera el protocolo para custodia de elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan las Casas Refugio. No se presentó ninguna dificultad respecto de la aplicación del mismo.
29. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el mes de abril de 2025, el apoyo a la supervisión verificó el registro diario sistematizado de las mujeres y los sistemas familiares acogidos en Casas Refugio a través de la matriz compartida en OneDrive en el enlace: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx y Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025
30. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	En el mes de abril de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que se maneja en las Casas Refugio dentro de los procesos de atención y acogida de las mujeres y sistemas familiares, en este sentido se firmaron tres (3) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa Refugio Amelia y se suscribieron siete (7) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con mujeres que ingresaron, mientras que en la Casa Refugio Mirabal se firmaron trece (13) acuerdos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso a la Casa y se diligenciaron diecisiete (17) formatos de compromiso, permanencia y confidencialidad con ciudadanas.
31. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Para el periodo reportado el equipo de apoyo a la supervisión constató el registro de las atenciones individuales, familiares y colectivas en los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer que recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia por la transición al SIMISIONAL 2.0. Asimismo, se hizo seguimiento a la organización de la documentación de las ciudadanas de acuerdo con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, para su posterior entrega.

Obligaciones	Avances del periodo
32. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, se requirió un (1) informe de atención por parte de la Casa Refugio Mirabal de una ciudadana egresada.
33. El contratista deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinticuatro (24). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	En el informe técnico y administrativo radicado en la SDMujer, el contratista adjuntó el certificado y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación, toda vez que, dentro del personal contratado en Casa Refugio Amelia se encuentra vinculada una (1) operaria de cocina quien registra como parte del grupo de personas sujetos de especial protección, así como en la Casa Refugio Mirabal se encuentran vinculadas dos (2) operarias sujetas de especial protección.
34. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado el contratista realizó las demás actividades que emanan de la naturaleza del contrato, la buena fe y que fueron necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto, tales como dos (2) estudios de caso en la Casa Refugio Mirabal y dos (2) en Amelia; dos (2) reuniones de equipo en Mirabal y cuatro (4) en Amelia. De igual manera, desde las Casas Refugio Amelia y Mirabal se realizó una articulación con la Cruz Roja y desde Casa Refugio Mirabal se llevó a cabo una articulación con Subred norte.

3.2.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
35. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el mes de abril de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando los soportes de pago e informes de las profesionales y soportes de pago de las operarias de cocina y servicios generales que prestaron su servicio en las Casas Refugio.
36. Asegurar (i) la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención	Durante el mes de abril de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas y de una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día en cada Casa Refugio que opera.

Obligaciones	Avances del periodo
integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.	
37. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de las Casas Refugio en un 100% a mujeres que cumplen con los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, aportando copia de los contratos suscritos con las profesionales y operarias.
38. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo al tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.1.3 del Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, no se presentaron cambios en el talento humano contratado para las Casas Refugio Amelia y Mirabal.

3.2.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

39. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo al inicio del contrato 1035 de 2024 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de gestión ambiental • Plan de gestión integral de residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias

40. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2025, el contratista continuó con la implementación de los lineamientos establecidos en los planes propuestos para la ejecución del contrato. Estas acciones incluyeron el uso de listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico, la formación del personal manipulador de alimentos y de las operarias encargadas del aseo general. El 23 de abril de 2025, en la Casa Refugio Amelia, se llevó a cabo un taller sobre los siguientes temas: temperaturas adecuadas para los alimentos, aplicación del método de "primeras entradas, primeras salidas" (PEPS), procedimientos de limpieza y desinfección, y estandarización de porciones de frutas para todos los grupos de edad. Durante el mes, esta Casa también entregó el Plan de Medidas Correctivas y Preventivas ajustado conforme a las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de la Mujer. Por su parte, en la Casa Refugio Mirabal, se desarrolló actividad de formación el 21 de abril de 2025, abordando los siguientes contenidos: fundamentos conceptuales de la alimentación complementaria, estandarización de porciones para niños y niñas entre los 7 y 12 años, criterios de almacenamiento de alimentos y procedimientos para la limpieza y desinfección de ambientes y áreas comunes. De igual manera, esta Casa Refugio se realizó la actualización del Plan Biosanitario y desarrolló una actividad colectiva con el talento humano sobre medio ambiente el 28 de abril de 2025, denominada "Compromiso Ambiental".

3.2.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
41. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.

Obligaciones	Avances del periodo
sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	
42. Disponer de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en las condiciones del Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2025 el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en las Casas Refugio.

3.2.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
43. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes del pago realizado el 8 de mayo de 2025 mediante transferencia electrónica con ocasión a la factura electrónica 13929 presentada para la prestación del servicio para la casa refugio Mirabal y pago realizado el 9 de mayo de 2025 con ocasión a la factura 13927 para la prestación del servicio de la casa refugio Amelia.

3.2.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
44. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión, no se encontraron alimentos en mal estado físico, sobre madurados o vencidos en la Casa Refugio Mirabal. Sin embargo, en la Casa Refugio Amelia se halló una unidad de pan vencida del día anterior. En ambas Casas se identificaron productos con fecha de vencimiento próxima, por lo que se recomendó su utilización en los días siguientes para evitar pérdidas por caducidad. **Amelia:** • Mejorar el almacenamiento y el orden de los alimentos en las estanterías, garantizando condiciones adecuadas de conservación y fácil acceso. • Reemplazar el envase en el que se deposita la panela, ya que se encontró con una fisura en la parte inferior y fue reparado de manera provisional con cinta adhesiva. Asimismo, se identificaron otros recipientes sin rótulos informativos, lo cual debe corregirse. • Cambiar las tablas de picado de color verde, blanco y amarillo, debido a su avanzado estado de desgaste, lo que representa un riesgo para la inocuidad alimentaria. • Evitar el uso de envases o tarros comerciales para el suministro de bebidas a las personas que salen de la Casa Refugio. Para este fin, el operador dispone de botilitos, según lo establecido en el Anexo Técnico.

	• Colocar el aviso faltante en el área de alimentos correspondiente a la señalización del Área de Higienización. • Garantizar de manera continua la disponibilidad de toallas de papel para el adecuado secado de manos y reemplazar el dispensador de jabón, el cual se encontró dañado. • Optimizar la disposición de los residuos sólidos aprovechables dentro del servicio, conforme a las normas de manejo de residuos. • Asegurar que todos los productos químicos almacenados tanto en la cocina como en el área correspondiente estén debidamente rotulados. • Utilizar carpetas de plástico para el almacenamiento adecuado de las listas de chequeo del servicio de alimentos, a fin de preservar su integridad y facilitar su consulta. • Calibrar los termómetros de punzón durante el mes de mayo, dado que completan un año de uso continuo. **Mirabal:** • Adquirir nuevas tablas de picado de color rojo y verde, ya que las actuales presentan un alto grado de desgaste. • Reparar un mueble de aluminio que se encuentra en uso o ubicado cerca de la zona caliente, ya que presenta un alto nivel de desgaste. Asimismo, la estufa lineal que muestra en su estructura alto deterioro en su pintura. • Sellar pequeños huecos ubicados cerca del techo en el área de la cocina, que podrían facilitar el ingreso de plagas. • Cambiar las uniones entre piso y pared, dado que algunas presentan signos de deterioro. • Reubicar el mueble que contiene productos químicos, el cual se cayó meses atrás y aún no ha sido reinstalado adecuadamente. • Rotular todos los productos químicos almacenados en el área correspondiente. En cuanto a los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el servicio de alimentación, correspondientes al período del 01 al 30 de abril de 2025, se constató que presentaban algunas inconsistencias. En la Casa Refugio Amelia se identificaron inconsistencias en el formato de control de temperaturas de los alimentos correspondiente al período del 01 al 7 de abril, ya que los datos registrados no coincidían con la realidad observada. Por tal motivo, se solicitó la respectiva corrección y subsanación de la información. En la Casa Refugio Mirabal, de nuevo no se encontraron registros de temperatura de preparación de los alimentos

	servidos en los refrigerios nocturnos, y no se registraron los pedidos de pan que fueron recibidos durante el período en el formato de verificación de proveedores. Finalmente, el contratista suministró los formatos de entrega de alimentos establecidos por la SDMUJER, generados del 01 al 30 de abril de 2025. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 02, 05, 08, 09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025.
45. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2025, el contratista aportó los certificados higiénico-sanitarios y carnés de manipulación de los proveedores de carnes, frutas, verduras y abarrotes, sin embargo, sigue pendiente hacer entrega del documento de inspección sanitaria actualizado de la empresa distribuidora de pan "Don Pan Alemán LTDA" o el correo de solicitud de esta visita a la entidad competente.

3.2.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
46. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, los cuales se encuentran firmados por las ciudadanas acogidas a quienes se les proporcionó este recurso. Estos documentos fueron verificados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 02,05,08,09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025.

3.2.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
47. Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	El contratista realizó la entrega de los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de kits de aseo y vestuario, generados del 1 al 30 de abril de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión en visitas realizadas a la Casa Refugio Mirabal los días 02,05,08,09 de mayo de 2025 y para la Casa Refugio Amelia los días 01, 05, 09 y 12 de mayo de 2025.

Nota: Hacen parte integral del presente informe: i) El anexo 1 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Mirabal y ii) El anexo 2 Informe de acciones de supervisión para el seguimiento al cumplimiento de anexo técnico Casa Refugio Amelia.

AVANCE CONTRATO (Días): 270 días

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí _X_

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No X Sí __

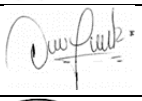
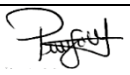
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS).

Durante el período reportado del 1 al 30 de abril de 2025, se identificó que la Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales –MULTIETNIAS cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

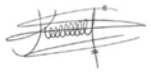
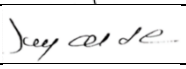
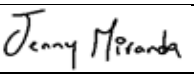
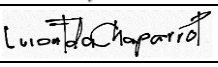
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

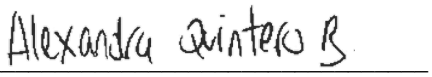
DOCUMENTO	APLICA	No. DE FOLIOS
Informe de actividades con sus soportes.	X	Carpeta física[1]
Soportes de pago de seguridad social.	X	1
Cuenta de cobro o Factura.	X	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	X	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1061753809	Contratista Apoyo a la Supervisión	

[1] El informe de ejecución y los soportes del mismo contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1091676518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1022356797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1001083301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

INFORME No.	9 de 10	FECHA DEL INFORME	(5/2025)
CONTRATO No. **1035 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024**			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES –MULTIETNIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 830018406-7
OBJETO DEL CONTRATO	"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las Casas Refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	1 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de seis (6) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	Otrosí # 1 hasta el 11 de febrero de 2025. Otrosí # 2 hasta el 19 de mayo de 2025
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 19 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 19 de mayo de 2025, o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
PERIODO DEL INFORME	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2025 CASA REFUGIO MIRABAL

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.351.160.840)
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.172.826.785)
VALOR TOTAL	TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.523.987.625)
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 1 AL 3O DE ABRIL DE 2025

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$90.238.000	$ 90.238.000	$ 90.238.000	El pago al personal se realizó el 29 de abril de 2025
SERVICIO DE VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)	$14.680.000	$ 14.680.000	$ 14.680.000	Se adjuntó factura número 13929 del 14 de abril de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA el 8 de mayo de 2025.
BOTON DE PANICO CON SIRENA	$490.000	$245.000	$245.000	Se adjuntó factura número 13930 del 14 de abril de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA el 8 de mayo de 2025
SISTEMA DE 8 CÁMARAS (1	$2.550.000	$2.550.000	$2.550.000	Se adjuntó factura número 13930 del 14 de abril de

EXTERNA Y 7 INTERNAS)				2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA el 8 de mayo de 2025.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN	$1.140.000	$1.140.000	$1.140.000	Se adjuntó factura número 13930 del 14 de abril de 2025, el pago se realizó mediante transferencia del banco BBVA el 8 de mayo de 2025.
CANON DE ARRENDAMIENTO	$13.388.000	$ 13.388.000	$ 13.388.000	Se adjuntó cuenta de cobro # 9 del 30 de abril de 2025. El pago se realizó el 30 de abril de 2025.
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	$5.399.200	$ 5.399.200	$ 5.399.200	Se adjunta documento interno # 9 de la Corporación Multietnias, relacionando los elementos que dispuso para la operación de la Casa Refugio del 1 al 30 de abril de 2025.
SERVICIOS PUBLICOS	$3.440.000	$ 1.368.618	$ 1.368.618	El contratista presentó las facturas de los servicios públicos y los soportes de pago.
ASEO INSTITUCIONAL	$2.363.800	$2.345.042	$ 2.345.042	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados durante el periodo.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	El contratista presentó los soportes de los gastos en los cuales incurrió en este rubro.
SERVICIOS A DEMANDA				
ELEMENTOS DE ATENCIÓN EN SALUD	$582.500	$582.500	$582.500	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados de este rubro.
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGIA	$550.400	$550.400	$550.400	El contratista presentó los soportes de los elementos utilizados de este rubro.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALES	$2.357.500	$1.273.500	$1.273.500	El contratista presento los formatos y soportes de los recursos entregados a las mujeres acogidas.
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$38.608.300	$23.713.600	$23.713.600	El contratista presentó los formatos de entrega de alimentos, firmados por las mujeres acogidas.
KIT DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$2.018.600	$2.018.600	$2.018.600	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
ELEMENTOS HIGIENE ENTREGADOS A DEMANDA	$3.640.800	$1.321.818	$1.321.818	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
VESTUARIO	$742.000	$742.000	$742.000	El contratista presentó los soportes de las entregas realizadas a las mujeres acogidas e integrantes de su sistema familiar.
OTROS GASTOS	$149.000	$18.800	$18.800	El contratista presentó los

				formatos y soportes de los recursos entregados en este rubro, firmados por las mujeres acogidas.
BOLSA PARA ATENDER EMERGENCIAS	$742.000	$ 0	$ 0	Ninguna
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA		$171.575.078	$171.575.078	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**89,6%**

OBSERVACIONES GENERALES:

Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera junto con las planillas diarias y/o formatos suscritos por las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO

DATOS DE ACOGIDA	TOTAL PERSONAS	MUJERES ADULTAS	MUJERES ADULTAS MAYORES	MUJERES ADOLESCENTES	HOMBRES ADOLESCENTES	NIÑAS	NIÑOS	MUJERES BEBÉS	HOMBRES BEBÉS
Ingresos a la Casa Refugio	35	17	0	0	1	5	7	1	4
Permanencia en la Casa Refugio	58	28	1	2	1	10	9	3	4
Egresos de la Casa Refugio	37	18	0	2	1	7	4	2	3
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO

MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	13	Ninguna.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	5	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	0	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO

ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. CONFIRMACIÓN DE ASIGNACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INGRESO	CUMPLE	Correo(s) de gestión y asignación del cupo y formato de solicitud de cupo, verificados durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025.	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
2. RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato GD-FO-32 Acta de ingreso. * Formato PAMVV-FO- 44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad - Casa Refugio. *Formato GD-FO-50 Registro General de Asistencia a Reunión.	Se identificaron inconsistencias en el diligenciamiento de las actas de ingreso, especialmente en la relación de documentos presentados por las mujeres al momento del ingreso, el registro completo de datos de identificación, y la falta de precisión en la descripción y documentación del estado de objetos personales (por ejemplo, celulares con daños no especificados ni fotografiados). En al menos un caso, se evidenció la ausencia de imagen que respalde la condición del objeto reportado. Persiste la necesidad de establecer como compromiso explícito la lectura del Pacto de Convivencia en un plazo determinado, idealmente tres días. Se observó repetición de información en apartados destinados a registrar orientaciones profesionales, lo que sugiere un uso mecánico del formato. Se recomienda definir criterios claros para su uso y asegurar que el contenido sea significativo para el proceso de atención. Finalmente, se sugiere incluir en el acta un párrafo que describa de forma general el estado en que llega la mujer a la Casa Refugio, lo cual permitiría fortalecer la narrativa inicial del caso.
3. SOCIALIZACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-79 Aceptación Pacto de Convivencia.	Se identificaron oportunidades de mejora en el enfoque y oportunidad de la socialización del Pacto de Convivencia. En al menos un caso, la respuesta frente a una solicitud de la usuaria fue formulada de manera punitiva, sin considerar el principio rector de análisis del riesgo y protección integral. Adicionalmente, se observó que la socialización no siempre se realiza dentro del plazo recomendado de tres días desde el ingreso, lo que requiere ser ajustado para garantizar su oportunidad. En cuanto al registro de faltas, especialmente aquellas de carácter grave, se recomienda fortalecer el detalle de los seguimientos realizados, incorporando los descargos de la mujer, el contenido del diálogo sostenido, los acuerdos establecidos y la información sobre el procedimiento interdisciplinar previo al egreso. Es clave establecer con claridad la relación entre la conducta observada y el incumplimiento del compromiso asumido, de manera que se garantice un proceso transparente y con enfoque restaurativo.
4. INVENTARIO Y ENTREGA DE ELEMENTOS BÁSICOS	CUMPLE	Formato de inventario de pertenencias, verificado durante visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025.	Sin observaciones
5. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el	Sin observaciones

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
INICIAL		03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	
6. ESPACIO DE ENCUADRE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Se evidencian oportunidades de mejora en el registro del espacio de encuadre, especialmente en la inclusión del diálogo sobre las expectativas de las mujeres y en la priorización clara de acciones a desarrollar. La ausencia de este ordenamiento dificulta la lectura estratégica del proceso de atención. Aunque se han implementado ajustes recientes en la calidad del registro, es necesario continuar fortaleciendo este espacio como un momento clave para establecer una ruta de intervención coherente y centrada en las necesidades identificadas.
7. PROCESO DE VALORACIÓN INICIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos de valoración inicial para cada área de atención.	Sin observaciones.
8. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los formatos para cada área de atención.	Se identifican oportunidades de mejora en los planes de acción, especialmente en la redacción clara y comprensible de las acciones proyectadas, así como en la especificidad de los resultados esperados. En algunas áreas, como psicología y trabajo social, se observan descripciones generales o poco precisas que dificultan el seguimiento efectivo de los procesos. Se recomienda evitar el uso de términos poco claros y asegurar que cada acción esté acompañada de un resultado concreto y medible. Asimismo, se sugiere que, en casos de mujeres jóvenes con dificultades para estructurar su proyecto de vida, el área de trabajo social contemple acciones orientadas a fortalecer este aspecto. Se destaca positivamente la formulación realizada por las áreas pedagógica y jurídica, que presentan coherencia entre las acciones definidas y los resultados proyectados.
9. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Sin observaciones.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
10. ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se identifican avances en la realización de acciones de acompañamiento psicosocial conforme a los planes de acción y a las necesidades de las mujeres, así como una apropiación progresiva del uso adecuado del apartado de resultados de gestión. Sin embargo, persisten oportunidades de mejora en la selección del tipo de acción registrada, en la claridad de los resultados alcanzados y en la firma de profesionales intervinientes en registros interdisciplinarios. Adicionalmente, se evidencian debilidades en el seguimiento a la activación y fortalecimiento de redes de apoyo, particularmente en la documentación de contactos telefónicos y del acompañamiento cotidiano. Se recomienda fortalecer el enfoque de análisis de riesgo frente a decisiones de egreso y mejorar la especificidad de los registros relacionados con la gestión psicosocial.
11. ATENCIÓN JURÍDICA	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se identifican debilidades en la claridad y redacción del resultado de las gestiones jurídicas. En algunos seguimientos no se diferencia adecuadamente entre el resultado esperado y el resultado alcanzado, lo que impide valorar el impacto real de la intervención. Se recomienda que los registros reflejen el nivel de comprensión de las mujeres frente a los procedimientos y no se limiten a describir acciones realizadas por las profesionales. Es fundamental enfocar el registro en el efecto de la intervención, utilizando expresiones como “la mujer comprende…” o “la mujer manifiesta…”, en lugar de redactar únicamente en función de las explicaciones brindadas.
12. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS EN SALUD	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se identifican aspectos a fortalecer en la calidad del registro de las acciones y resultados. En los seguimientos relacionados con citas médicas y adherencia a tratamientos, es necesario enfocar las orientaciones en recomendaciones de cuidado y no en reiteraciones de faltas al Pacto. Se recomienda registrar de manera clara la gestión realizada y sus efectos, especificando la comprensión y respuesta de la mujer frente a la información brindada. Se evidencian confusiones entre la descripción de la acción y los resultados alcanzados. Se sugiere aplicar las orientaciones técnicas impartidas para mejorar la redacción, evitar errores ortográficos y clarificar los efectos de las acciones. Se recuerda integrar al expediente los formatos de consentimiento informado una vez sean revisados por el equipo administrativo y financiero

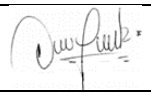
3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
13. ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de apoyo a la supervisión. Acta apoyo supervisión nutrición. Expedientes físicos de mujeres y sistemas familiares.	Se verificó el acompañamiento realizado por el área de nutrición a las personas acogidas en la Casa Refugio, identificándose las siguientes observaciones y acciones de mejora: • En el encuadre, no es pertinente indicar que una de las acciones del área de nutrición es *"responder a las inconformidades con la comida"*, ya que esta no es un objetivo principal del área. Las actividades del equipo de nutrición son más amplias y relevantes, tales como: la promoción de estilos de vida saludables, la educación alimentaria y nutricional, y la planificación de la alimentación según el estado de salud o el ciclo vital. • Se solicitó la corrección de algunas valoraciones que contenían espacios en blanco o el uso de siglas, ya que esta situación había sido informada y requerida en oportunidades anteriores. • Se realizó la corrección de un plan de acción en el que no se incluía, en la conclusión, información relevante sobre uno de los integrantes del sistema familiar. Asimismo, se mejoró la redacción y estructura de los resultados esperados. • Se recomendó mejorar la descripción de los resultados obtenidos a partir de gestiones o acciones relacionadas con modificaciones alimentarias, intervenciones colectivas o individuales. • Se indicó la necesidad de realizar oportunamente los seguimientos de participación de las personas que asistieron a los encuentros colectivos realizados durante el mes. • Se sugiere fortalecer la redacción de los cierres de los planes de acción en todos sus apartados: retroalimentación, avances, dificultades, orientaciones para el egreso y compromisos. Durante la visita, también se identificaron observaciones adicionales relacionadas con el proceso de archivo de los expedientes de los sistemas familiares: • No se encontró impreso el formato de solicitud de cupo correspondiente a una ciudadana que ingresó a la Casa en enero de 2025.

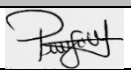
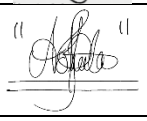
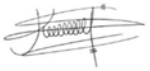
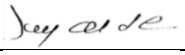
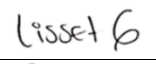
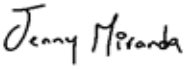
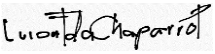
3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			• Algunas actas de ingreso presentaban firmas de los profesionales en lugares incorrectos, y otras carecían de horarios o se encontraban cortadas por problemas en el momento de impresión. • No se halló el formato de permanencia y confidencialidad de una ciudadana acogida desde abril de 2025.
14. ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se evidenció la falta de registro de acciones pedagógicas en el expediente dentro del primer mes de acogida. Se recomienda iniciar y registrar de manera prioritaria el acompañamiento educativo, o en su defecto, integrar los seguimientos en la unificación del expediente. Además, se identificó que, aunque no se encontró en el expediente lo registrado formalmente las acciones, ya se habían realizado gestiones relacionadas con la activación de servicios educativos para los hijos de las mujeres acogidas.
15. ACCIONES DE PREVENCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: * Formato PAMVV-FO-59 Ficha Técnica de planeación para actividades colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-60 Registro de Asistencia a Actividades Colectivas – Casas Refugio. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se recomienda mejorar la claridad en los reportes de logros, utilizando tiempo pasado para reflejar lo ocurrido en los encuentros. Además, se debe diversificar el temario, evitando la repetición en el abordaje de violencias, e involucrar más activamente a los NNA en actividades, como en los talleres de crianza, que deberían ser intergeneracionales.
16. SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-51 Seguimiento Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio.	Se evidenció falta de continuidad en el seguimiento al plan de acción en algunas áreas, especialmente en Salud y Nutrición. Es crucial registrar las novedades de las acciones colectivas o gestiones específicas durante el proceso. Además, se recomienda ajustar el seguimiento en Salud a la fecha del mes de ingreso, y asegurar la inclusión de espacios interdisciplinarios para socializar faltas graves que motivan el egreso.
17. CIERRE DEL PLAN DE ACCIÓN Y PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-50 Cierre del Plan de Acción.	Sin observaciones.

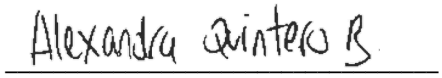
3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
18. SENSIBILIZACIÓN PARA EL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento de los siguientes formatos: *Formato PAMVV-FO-44 Compromiso de Permanencia y Confidencialidad, diligenciado. * Formato PAMVV-FO-73 Acciones Dentro del Plan de Acción - Estrategia Casas Refugio, diligenciado.	Se verificó que se realizó la sensibilización para el egreso, pero se recomienda mejorar la descripción de los aspectos abordados. Es importante incluir detalles sobre el diálogo con la mujer, las inquietudes resueltas y la particularidad del caso, evitando el uso de plantillas genéricas. Esto es especialmente relevante cuando la mujer expresó su intención de regresar con su agresor.
19. INFORME DE EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-48 Informe de Egreso, diligenciado.	Se verificó el informe de egreso, el cual contiene la información de cada área, pero se observó una inconsistencia en el motivo del egreso, ya que se indicó "egreso voluntario sin previo aviso" cuando el motivo real fue faltas al pacto de convivencia. Además, no se registró si la mujer aceptaba el seguimiento pos-egreso. Se recomienda aclarar el motivo del egreso y asegurar que se refleje correctamente en todos los documentos, evitando contradicciones, y documentar el espacio interdisciplinar donde se discutieron las faltas y los acuerdos relacionados con el egreso.
20. NOTIFICACIÓN DEL EGRESO A ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Correo electrónico impreso y ubicado en el expediente.	Se recomienda mejorar la claridad en la redacción de los correos de egreso, especificando correctamente el motivo del egreso, especialmente cuando se trata de faltas al pacto de convivencia, para evitar confusiones con egresos voluntarios.
21. SEGUIMIENTO DE 24 HRS AL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Se identificó que el seguimiento al egreso no se realizó conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos, dado que el intento de contacto fue efectuado únicamente un día después del egreso, cerrándose el proceso de forma prematura. Según las directrices, el seguimiento debe iniciarse dentro de las 20 horas posteriores al egreso y extenderse hasta 5 días después, considerando la posibilidad de no lograr contacto a las 24 horas. Se recomienda ajustar el procedimiento para garantizar que se cumpla con el tiempo estipulado para el seguimiento post-egreso.
22. SEGUIMIENTOS HASTA POR 6 MESES LUEGO DEL EGRESO	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	En la verificación de un expediente seleccionados por muestreo a conveniencia, se identificó inconsistencias en el seguimiento pos-egreso. En uno de los casos, el intento de contacto fue registrado como fallido sin consolidar adecuadamente los intentos realizados, como lo requiere la Guía Modelo de Atención. Asimismo, no se activó la ruta de protección correspondiente tras el reporte de

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			nuevos hechos de violencia, contraviniendo el protocolo establecido. Se recomienda cumplir estrictamente con los procedimientos y registros según la normativa vigente.
23. SEGUIMIENTOS POSEGRESO DEL ÁREA JURÍDICA	CUMPLE	Durante la visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el 03 de abril de 2025, se adelantó la verificación del debido diligenciamiento del Formato PAMVV-FO-78 Seguimiento Posegreso y Cierre del Proceso de Atención, diligenciado.	Sin observaciones
24. COMUNICACIONES DE CIERRE DEL PROCESO	CUMPLE	Correos electrónicos de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 10 de marzo de 2025.	Sin observaciones
25. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Documentos y formatos soporte de la gestión, verificados durante la revisión de expedientes en visita de apoyo a la supervisión técnica realizada el día 03 de abril de 2025.	Se realizó debida verificación de la matriz de afectaciones en salud mental, encontrando que la información de una ciudadana que tenía un diagnóstico de salud mental, no estaba incluida en la matriz.
OBSERVACIONES GENERALES: Sin más observaciones expuestas en los ítems anteriores.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Acta de apoyo a la supervisión	Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	02/05/2025 05/05/2025 08/05/2025 09/052025	4
Acta de apoyo a la supervisión de área.	Nutrición	30/04/2025	1
Acta de apoyo a la supervisión gastos de alimentos.	Nutrición	05/05/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social, Pedagogía, Jurídica, Orientación, gestión y seguimiento en servicios de salud)	07/05/2025	1
Instrumento de supervisión gastos insumos papelería	Pedagogía	08/05/2025	1
OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato. Archivos reposan en el siguiente link: https://secretariadistritald-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/casasrefugio_sdmujer_gov_co/EkbUNmRjScZCiyJTvORBcTEBKYz5aZ9Ey1N2saKuTumI3w?e=QJGaW8			

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista de apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista de apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional Universitaria Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.